

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 238 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 09 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 2953-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Cargo 01479-2019-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0128-2019-FONDEPES/OGA/AGF, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2953-2019-FONDEPES/DIGENIPAA del 07 de junio del 2019, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos por comisión de servicio del Sr. Rubén Gabriel Yacolca Cruzado, quien viajó los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales Quilca y Ático, de la Ciudad de Arequipa, Región Arequipa, con la finalidad de hacer la constatación de las instalaciones eléctricas del DPA Quilca y DPA Ático, durante los días del 27 al 31 de mayo de 2019, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° 138-2019-FONDEPES/OGA/AGF del 27 de junio de 2019, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que de la revisión y evaluación a la documentación del reembolso de gastos solicitado por el Sr. Rubén Gabriel Yacolca Cruzado, se aprecia que la DIGENIPAA tramitó oportunamente el requerimiento y planilla de viáticos, pero que sin embargo no fue aprobado por la OGPP por no estar programado en el POI, señalando además, que el reembolso solicitado fue presentado dentro del plazo establecido en la directiva de viáticos vigente, dando conformidad a los gastos presentados por concepto de viáticos que suma el importe de S/ 964.00 (Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), recomendando continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Cargo 01479-2019-FONDEPES/OGPP del 27 de junio del 2019, la OGPP remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003602 por el monto de S/ 964.00 (Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Rubén Gabriel Yacolca Cruzado, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", establece que: "Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones



contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiere extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de culminada la comisión de servicios”;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: “Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG “Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor del Sr. Rubén Gabriel Yacolca Cruzado, ascendente a la suma de S/ 964.00 (Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), por concepto de reembolso de viáticos en la comisión de servicios efectuada los días del 27 al 31 de mayo de 2019, en el DPA Quilca y DPA Ático, de la Ciudad de Arequipa, Región Arequipa.

Artículo 2º.- El egreso que irroque lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Ordinarios, Meta: 0194, Específica de Gasto: 2.6.8 1.4 3.

Artículo 3º.- Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


FONDEPES
.....
GARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION